



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/71/1
23 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

71º período de sesiones

Ginebra, 30 de julio a 17 de agosto de 2007

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 71º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 30 de julio al 17 de agosto de 2007. La primera sesión tendrá lugar el lunes 30 de julio de 2007 a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones, que ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4 y el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes y la demás información presentados por los Estados Partes, así como para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo.
4. De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones en que se examinen sus respectivos informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
6. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención.
7. Procedimiento de seguimiento.
8. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
9. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.
10. Informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deban elegirse los miembros de la Mesa. Con arreglo al artículo 9, el Comité puede modificar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 71º período de sesiones. El Comité celebrará una reunión con los Estados Partes sobre cuestiones de interés para el Comité, así como sendos diálogos con el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Además, seguirá examinando el proyecto de revisión de las directrices relativas a los documentos específicos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ya presentado, y examinado por el Comité, en su 70º período de sesiones.

3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45º período de sesiones, el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos; o puede decidir iniciar procedimientos de urgencia encaminados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención. El Comité también puede adoptar medidas ordinarias o complementarias con respecto a los Estados Partes ya examinados en relación con este tema.

Además, el Comité puede decidir, a su entera discreción, programar con poca antelación el examen de la situación en algunos Estados Partes.

4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 71º período de sesiones, el Comité examinará los informes iniciales y periódicos enviados por los siguientes Estados Partes: Costa Rica, Indonesia, Kirguistán, Moldova, Mozambique, Nueva Zelandia, República de Corea y República Democrática del Congo. También examinará la aplicación de la Convención en los siguientes Estados Partes cuyos informes periódicos hubieran debido presentarse hace mucho tiempo: Malawi, Namibia, Nicaragua, Pakistán y Togo.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. El Comité examinará los informes presentados y la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace ya mucho tiempo en las fechas que se indican en el calendario que se consigna en el anexo más adelante.

5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 71º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/71/2). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados Partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B contiene información acerca de los informes que debían haberse presentado.

6. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas o que parezcan haberse presentado con arreglo al artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención serán privadas.

7. Procedimiento de seguimiento

De conformidad con las disposiciones del artículo 65 del reglamento, el Comité examinará, en el marco de este tema, el seguimiento de sus observaciones y recomendaciones por los Estados Partes.

8. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

La Secretaría informará al Comité de las actividades que se hayan realizado en aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

9. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General (CERD/C/71/3) acerca del artículo 15 de la Convención en la cual se enumerarán, según corresponda, las copias de peticiones, informes y documentos de trabajo relativos al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto

a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

10. Informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones

Anexo

CALENDARIO PROVISIONAL PARA EL EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES, Y PARA EL ESTUDIO, CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, DE LA SITUACIÓN DE LOS ESTADOS PARTES CUYOS INFORMES DEBÍAN HABERSE PRESENTADO HACE MUCHO TIEMPO

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 71º período de sesiones.

Lunes 30 de julio de 2007		(1819ª sesión)
<i>Tarde:</i>	Costa Rica	Informes periódicos 17º y 18º, que debían presentarse el 4 de enero de 2006 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/CRI/18)
Martes 31 de julio de 2007		(Sesiones 1820ª y 1821ª)
<i>Mañana:</i>	Costa Rica	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Nueva Zelandia	Informes periódicos 15º a 17º, que debían presentarse el 22 de diciembre de 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/NZL/17)
Jueves 2 de agosto de 2007		(Sesiones 1822ª y 1823ª)
<i>Mañana:</i>	Nueva Zelandia	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Kirguistán	Informes periódicos segundo a cuarto, que debían presentarse el 4 de octubre de 1998 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/KGZ/4)
Viernes 3 de agosto de 2007		(Sesiones 1824ª y 1825ª)
<i>Mañana:</i>	Kirguistán	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Mozambique	Informes periódicos 2º a 12º, que debían presentarse del 18 de mayo de 1986 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/MOZ/12)

Lunes 6 de agosto de 2007

(Sesiones 1826^a y 1827^a)

Mañana:

Mozambique

(*continuación*)

Diálogo con el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias

Tarde:

República Democrática del Congo

Informes periódicos 11° a 15°, que debían presentarse el 21 de mayo de 1997 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/COD/15)

Martes 7 de agosto de 2007

(Sesiones 1828^a y 1829^a)

Mañana:

República Democrática del Congo

(*continuación*)

Tarde:

Comunicaciones individuales

Miércoles 8 de agosto de 2007

(Sesiones 1830^a y 1831^a)

Mañana:

(*continuación*)

Comunicaciones individuales

Diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

Tarde:

Indonesia

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero, que debían presentarse el 25 de julio de 2000 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/IND/3)

Jueves 9 de agosto de 2007

(Sesiones 1832^a y 1833^a)

Mañana:

Indonesia

(*continuación*)

Tarde:

República de Corea

Informes periódicos 13° y 14°, que debían presentarse el 4 de enero de 2006 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/KOR/14)

Viernes 10 de agosto de 2007

(Sesiones 1834^a y 1835^a)

Mañana:

República de
Corea

(*continuación*)

Tarde:

Moldova

Informes periódicos quinto a séptimo, que debían presentarse el 25 de febrero de 2004 a 2006 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/MDA/7)

Lunes 13 de agosto de 2007

(Sesiones 1836^a y 1837^a)

Mañana:

Moldova

(*continuación*)

Tarde:

Nicaragua^a
Namibia^a
Malawi^a

Martes 14 de agosto de 2007

(Sesiones 1838^a y 1839^a)

Mañana:

Togo^a
Pakistán^a

Procedimiento de seguimiento

Medidas de alerta temprana y
procedimiento de urgencia

Tarde:

Reunión con los Estados Partes

^a Procedimiento de revisión (en el caso de los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo).